ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE IMPULSEN LA CULTURA AMBIENTAL, PROMOVIENDO LA DISMINUCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO BASE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRES (3) DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	MAYO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente. Su labor también se enfoca en la preservación y conservación de los ecosistemas urbanos y suburbanos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y el mantenimiento de un entorno ambiental saludable.

Para cumplir con su misión, el EPA se rige por la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, los cuales le confieren las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local, aplicable al medio ambiente en la zona urbana y suburbana.

La zona urbana del Distrito de Buenaventura se caracteriza por una gran diversidad económica, con un fuerte desarrollo de la actividad portuaria y la presencia de múltiples microempresas. Sin embargo, en estos sectores aún no se cuenta con un registro preciso de su huella de carbono. Por esta razón, el EPA Buenaventura ha establecido como prioridad la implementación de acciones que fomenten el compromiso empresarial y comunitario en la disminución de la huella de carbono, alineándose con los compromisos nacionales e internacionales en la materia.

A nivel internacional, el cambio climático es una de las amenazas más significativas de nuestro tiempo. Los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) han evidenciado un incremento acelerado de la temperatura global debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), lo que genera consecuencias devastadoras para los ecosistemas, la biodiversidad y las comunidades humanas. En este contexto, el Acuerdo de París establece compromisos concretos para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1.5 °C, demandando acciones urgentes por parte de los países. Como signatario del acuerdo, Colombia ha asumido metas ambiciosas, comprometiéndose a reducir sus emisiones de GEI en 51% para 2030 y alcanzar la neutralidad en carbono para 2050.

A nivel nacional, la Ley 1931 de 2018 y la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) estructuran los esfuerzos del país hacia la descarbonización y adaptación al cambio climático, priorizando la sostenibilidad ambiental como eje del desarrollo. Estas políticas se complementan con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), el cual busca fortalecer la resiliencia de los territorios ante los impactos climáticos, integrando a todos los sectores y niveles de gobierno en la acción climática.

Por su condición de zona costera, Buenaventura ya enfrenta los efectos del cambio climático, mostrando una alta vulnerabilidad ante fenómenos como el aumento del nivel del mar, cambios en los patrones de lluvia y la intensificación de eventos climáticos extremos. Estos impactos afectan directamente a las comunidades más vulnerables, la infraestructura crítica y sectores económicos esenciales para el Distrito, como la agricultura, la industria y el transporte. Frente a esta realidad, el EPA Buenaventura ha identificado la necesidad de implementar estrategias integrales que no solo reduzcan las emisiones de GEI, sino que también fortalezcan la resiliencia del territorio y promuevan la sostenibilidad ambiental a largo plazo.

Durante la vigencia 2025, el EPA ha definido la necesidad de promover, fortalecer y visibilizar la gestión de las emisiones de GEI en las organizaciones públicas y privadas, impulsando la construcción de un crecimiento sostenible y bajo en carbono. Para lograrlo, se fomentará la implementación de modelos de autogestión de la huella de carbono dentro de las organizaciones, junto con la gestión adecuada de residuos sólidos, considerando la clasificación diferencial de:

- Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE),
- PCB,
- Residuos de construcción y demolición (RCD),
- Captura de información a través del RUA Manufacturero, permitiendo el análisis y consulta de indicadores clave sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

El cambio climático representa un desafío global que demanda acciones inmediatas para mitigar sus impactos y promover la sostenibilidad ambiental en todos los sectores de la sociedad. En este contexto, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura ha identificado la necesidad de fortalecer la cultura de la descarbonización, impulsando estrategias que permitan la transición hacia tecnologías bajas en carbono, la mejora en la eficiencia energética y la adopción de prácticas empresariales sostenibles.

Este proyecto busca generar un impacto significativo en los sectores priorizados por el EPA Buenaventura, facilitando el acceso a soluciones innovadoras que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y garanticen una gestión ambiental responsable. La implementación de estas acciones no solo contribuirá a la mitigación del cambio climático, sino que también fortalecerá la competitividad económica de las empresas y comunidades locales, promoviendo un desarrollo sostenible y resiliente a largo plazo.

Desde una perspectiva estratégica, la ejecución de este proyecto permitirá optimizar recursos y maximizar el impacto de las iniciativas contempladas en el Plan de Acción 2024-2027 "Bioventura", alineándose con los objetivos nacionales e internacionales en materia de cambio climático. A través de la capacitación, la adopción de tecnologías limpias y el fortalecimiento de capacidades técnicas, se contribuirá a la construcción de un territorio más comprometido con la descarbonización y la gestión ambiental eficiente.

Además, la gestión adecuada de residuos dentro del sector económico es otro de los ejes centrales del proyecto. La acumulación y el manejo ineficiente de residuos no solo generan impactos negativos sobre el entorno, sino que también contribuyen a la generación de GEI. Por ello, el proyecto incorpora la gestión integral de residuos sólidos, considerando la clasificación y el tratamiento adecuado de residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), PCB, residuos de construcción y demolición, así como la captura y análisis de datos a través del RUA Manufacturero, lo que permitirá mejorar la toma de decisiones y garantizar la sostenibilidad de los procesos productivos en la región.

En el marco de la línea estratégica de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, este proyecto se posiciona como una iniciativa clave para la transformación del modelo económico del Distrito de Buenaventura hacia un desarrollo bajo en carbono, alineado con las prioridades nacionales establecidas en la Ley 1931 de 2018, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

Finalmente, Buenaventura enfrenta retos significativos debido a su ubicación geográfica como zona costera altamente vulnerable a los efectos del cambio climático. La intensificación de eventos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y las alteraciones en los patrones de lluvia afectan gravemente la infraestructura, los sectores productivos y las comunidades más vulnerables. Por ello, la implementación de este proyecto no solo tiene un enfoque mitigador, sino que también busca fortalecer la resiliencia del territorio, promoviendo soluciones ambientales que garanticen la seguridad y el bienestar de la población a largo plazo.

Este esfuerzo contribuirá al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales, posicionando a Buenaventura como un referente en la gestión sostenible y la acción climática, consolidando su rol como un territorio ambientalmente responsable y alineado con los objetivos de sostenibilidad global.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La deficiente gestión de residuos en el Distrito de Buenaventura ha generado una serie de impactos ambientales, sociales y económicos que afectan la sostenibilidad del territorio. Según el informe de la Dirección Técnica Ambiental (EPA Buenaventura, 2021), en 2021 se generaron aproximadamente 6.700 toneladas de residuos sólidos mensuales, de las cuales solo el 6,4% fueron aprovechadas, mientras que el resto terminó en disposición final. Esta acumulación inadecuada de desechos ha agravado la contaminación del suelo y cuerpos de agua, afectando la biodiversidad y la calidad de vida de la población.

El crecimiento del sector empresarial en Buenaventura ha sido significativo, con más de 4.119 empresas registradas en diversas actividades económicas (Cámara de Comercio de Buenaventura, 2022). Sin embargo, muchas de estas organizaciones carecen de estrategias efectivas para la gestión de residuos y la reducción de su huella de carbono. La falta de infraestructura adecuada para la separación y reciclaje, junto con el desconocimiento de normativas ambientales, ha contribuido a la acumulación de desechos en espacios urbanos y zonas industriales. Además, la ausencia de mecanismos de control y supervisión ha dificultado la aplicación de regulaciones que garanticen una gestión sostenible.

La contaminación generada por la mala disposición de residuos ha impactado directamente la salud pública y el bienestar de las comunidades. En Buenaventura, existen 102 puntos críticos identificados por entidades ambientales debido a la acumulación de desechos sólidos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023). La proliferación de residuos en áreas urbanas no solo genera problemas sanitarios, sino que también incrementa la vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos, como inundaciones y alteraciones en los patrones de lluvia.

La falta de estrategias de mitigación ha permitido que estos efectos se intensifiquen, afectando la infraestructura y la seguridad de la población.

A nivel económico, la ausencia de una gestión adecuada ha limitado la competitividad de las empresas locales, dificultando su acceso a mercados que exigen estándares ambientales más rigurosos. La acumulación de residuos y el uso de procesos contaminantes han llevado a mayores costos de operación, así como a sanciones por el incumplimiento de normativas ambientales (Superintendencia de Industria y Comercio, 2024). La falta de inversión en tecnologías limpias y soluciones innovadoras ha impedido la implementación de sistemas eficientes de reducción y aprovechamiento de residuos, afectando la sostenibilidad del sector empresarial.

La situación actual demanda la implementación de estrategias que permitan transformar el modelo de gestión de residuos en Buenaventura. La articulación de esfuerzos entre el sector público, privado y comunitario es clave para establecer prácticas responsables y fomentar una cultura ambiental basada en la reducción de la huella de carbono. Con una planificación adecuada, la mejora en la infraestructura y la educación ambiental, se puede generar un impacto positivo que no solo mitigue los efectos de la contaminación, sino que también fortalezca el desarrollo económico del Distrito.

Problema central: Deficiente gestión de residuos en el Distrito de Buenaventura.

Causas directas

- **Falta de infraestructura adecuada** para la recolección, separación y tratamiento de residuos.
- **Escaso cumplimiento de normativas ambientales** por parte de empresas y entidades responsables.
- **Manejo ineficiente de residuos peligrosos** y falta de mecanismos para su disposición adecuada.
- **Prácticas empresariales no sostenibles**, como el uso excesivo de materiales no reciclables y la falta de estrategias de reducción de residuos.

Causas indirectas

- **Poca información sobre el impacto ambiental** de las actividades económicas, lo que dificulta la toma de decisiones responsables.
- **Baja sensibilización y cultura ambiental** en el sector empresarial y la comunidad.
- **Limitada inversión en tecnologías limpias** y soluciones innovadoras para la gestión de residuos.
- **Débil articulación entre sectores** públicos y privados para implementar estrategias ambientales efectivas.

Efectos directos

- **Contaminación ambiental** en cuerpos de agua, suelos y espacios urbanos debido a la acumulación de residuos.

- **Aumento de la huella de carbono** por la mala disposición de residuos y el uso de métodos de eliminación con altas emisiones de GEI.
- **Deterioro de la calidad de vida** de las comunidades afectadas por la proliferación de desechos y la contaminación.
- **Pérdida de biodiversidad** debido a la degradación de ecosistemas causada por la contaminación de residuos.

Efectos indirectos

- **Contribución al cambio climático**, acelerando el calentamiento global y sus impactos.
- **Disminución de la competitividad empresarial**, afectando oportunidades económicas y acceso a mercados con estándares ambientales.
- **Mayor vulnerabilidad ante desastres ambientales**, como inundaciones y deterioro de infraestructura urbana.
- **Impacto negativo en la imagen del Distrito**, afectando su desarrollo sostenible y reputación ambiental.

ALCANCES

El proyecto tiene como objetivo mejorar la gestión de residuos en el sector empresarial del Distrito de Buenaventura, promoviendo prácticas sostenibles y la reducción de la huella de carbono. Para ello, se establecen los siguientes alcances:

1. Intervención en 100 empresas seleccionadas del Distrito de Buenaventura, priorizando aquellas con alto impacto ambiental en su producción y manejo de residuos.
2. Capacitación de aproximadamente 500 personas, incluyendo trabajadores, empresarios y actores clave del sector, en estrategias de gestión ambiental, economía circular y reducción de emisiones de GEI.
3. Implementación de modelos de autogestión de residuos y huella de carbono, a través de herramientas de medición y diagnóstico que permitan un manejo eficiente y responsable de los desechos.
4. Fortalecimiento de la infraestructura para la separación y aprovechamiento de residuos sólidos en las empresas participantes, promoviendo tecnologías limpias y procesos de reutilización.
5. Sensibilización comunitaria sobre la importancia de la gestión ambiental empresarial y la reducción de la huella de carbono, fomentando un impacto positivo en el desarrollo sostenible del Distrito.
6. Seguimiento y evaluación de las empresas priorizadas, mediante un sistema de monitoreo que permita medir la implementación de estrategias de gestión de residuos y huella de carbono. Se realizarán auditorías periódicas, informes de avance y ajustes en las estrategias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE IMPULSEN LA CULTURA AMBIENTAL, PROMOVIENDO LA DISMINUCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO BASE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRES (3) DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se desarrollará en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, ubicada en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. Este distrito se encuentra a 115 km de Cali y a 119 km de Buga, separado de estas ciudades por la Cordillera Occidental de los Andes, lo que le otorga características geográficas particulares. Buenaventura se divide en 12 comunas, dentro de las cuales operan diversas empresas que están bajo la competencia de la autoridad ambiental. Estas comunas representan un entorno dinámico donde confluyen actividades económicas clave, incluyendo el sector portuario, industrial y comercial, lo que hace indispensable la implementación de estrategias ambientales que permitan una gestión sostenible de residuos y la reducción de la huella de carbono.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Directos:** 100 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura **Indirectos:** 500 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura
El convenio denominado: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE IMPULSEN LA CULTURA AMBIENTAL, PROMOVIENDO LA DISMINUCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO BASE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE*	

BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRES (3) DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

El convenio busca fortalecer la gestión ambiental en el sector empresarial del Distrito de Buenaventura, priorizando 100 empresas para mejorar la gestión de residuos y reducir la huella de carbono a través de diagnósticos, capacitaciones, asistencia técnica y seguimiento. Se realizarán espacios de formación sobre medición y reducción de emisiones, junto con visitas técnicas para evaluar el cumplimiento normativo en la gestión de residuos. Además, se llevará a cabo la medición de la huella de carbono en el Establecimiento Público Ambiental y una jornada pública para sensibilizar a los ciudadanos sobre el impacto ambiental individual. La iniciativa también incluye una estrategia de comunicación con materiales gráficos y audiovisuales para divulgar los resultados y promover la participación empresarial, garantizando el cumplimiento de normativas ambientales y fomentando una cultura de sostenibilidad en la comunidad.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Diagnóstico y capacitación** • **Actividad 1. Construcción del Plan de trabajo** • **Actividad 2: Selección de empresas beneficiarias** • **Actividad 3. Diagnóstico inicial sobre huella de carbono y gestión de residuos** • **Actividad 4. Desarrollar acciones de capacitación**
2	**Componente 2: Implementación y seguimiento** • **Actividad 5. Seguimiento y asistencia técnica de la gestión de residuos** • **Actividad 6. Establecer estrategias y compromisos para la disminución de la huella de carbono** • **Actividad 7: Brindar apoyo en la realización de la huella de carbono institucional** • **Actividad 8: Jornada pública de medición de huella de carbono** • **Actividad 9. Realizar acciones de comunicación para sensibilización y divulgación**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1: DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN

Actividad 1. Construcción del Plan de trabajo

Esta actividad tiene como propósito definir el marco operativo del proyecto mediante la elaboración de un Plan de Trabajo estructurado, que servirá como guía estratégica para la implementación de acciones de gestión de residuos y reducción de huella de carbono en las empresas seleccionadas.

El plan incluirá la distribución de actividades en fases, asignación de responsabilidades, recursos necesarios y tiempos estimados de ejecución. También contemplará indicadores de seguimiento para evaluar el impacto y la efectividad de cada acción, asegurando un desarrollo estructurado y alineado con los objetivos del proyecto.

Lineamientos

- Definir los objetivos y alcances del plan con base en las necesidades del proyecto, asegurando que cada actividad tenga un propósito claro y medible.
- Establecer un cronograma detallado con fechas de inicio y cierre para cada actividad, considerando los recursos disponibles y los tiempos de ejecución óptimos.
- Asignar responsables para cada tarea, garantizando que cada acción cuente con un equipo o entidad encargada de su desarrollo y cumplimiento.
- Identificar los recursos necesarios para la implementación, como materiales, equipos y personal capacitado.
- Integrar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante la definición de indicadores clave que permitan medir el progreso y ajuste de estrategias cuando sea necesario.
- Documentar el proceso de ejecución para generar informes de avances, resultados y recomendaciones que faciliten futuras mejoras en la gestión ambiental.

Entregables

- Un (1) Plan de Trabajo estructurado, que incluya cronograma, indicadores y asignación de responsabilidades.

Actividad 2: Selección de empresas beneficiarias

Esta actividad tiene como propósito identificar y seleccionar 100 empresas dentro de la zona urbana de Buenaventura, priorizando aquellas con mayor potencial para implementar mejoras en su gestión ambiental. Para ello, se utilizarán bases de datos empresariales y registros oficiales, permitiendo un análisis detallado de los sectores económicos que operan en el distrito.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante criterios de priorización alineados con los objetivos del proyecto, asegurando que las empresas elegidas tengan la capacidad de adoptar estrategias sostenibles. Estos

criterios incluirán factores como el volumen de residuos generados, el tipo de actividades productivas, el cumplimiento de normativas ambientales y el nivel de compromiso en mejorar su desempeño ecológico.

La matriz de priorización se construirá a partir de la información recopilada en bases de datos oficiales, registros de la Cámara de Comercio de Buenaventura y sistemas de monitoreo ambiental, facilitando una evaluación objetiva de las empresas. Este sistema permitirá seleccionar aquellas con mayores oportunidades de implementar cambios estructurales en su gestión ambiental, asegurando un impacto positivo en el distrito.

Lineamientos

- Identificación de sectores económicos clave mediante bases de datos y registros empresariales.
- Definición de criterios de selección alineados con los objetivos de mejora ambiental.
- Aplicación de un proceso transparente y estructurado para la priorización de empresas.
- Uso de una matriz de priorización basada en indicadores ambientales y empresariales.
- Utilización de bases de datos necesarias para el proceso de priorización, incluyendo registros empresariales y datos ambientales.
- Garantizar la equidad en la selección, considerando distintos tipos de empresas y sectores.

Entregables

- Una (1) matriz de priorización, con la clasificación de las empresas seleccionadas.

Actividad 3. Diagnóstico inicial sobre huella de carbono y gestión de residuos

Se llevará a cabo un diagnóstico ambiental en 100 empresas priorizadas del Distrito de Buenaventura, con el objetivo de evaluar su gestión de residuos y su huella de carbono. Para ello, se realizarán visitas técnicas en cada empresa, analizando sus prácticas de manejo de desechos, identificación de residuos que requieren gestión diferencial y estimación de emisiones de carbono.

Dentro de este proceso, se seleccionará una muestra de 30 empresas para realizar un diagnóstico específico de la huella de carbono, utilizando la herramienta proporcionada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Calculadora 2050). Cada empresa asignará un responsable interno que, con el apoyo de profesionales del proyecto, diligenciará la información requerida en la plataforma.

Para la evaluación de la gestión de residuos, se utilizarán actas de visita y formatos técnicos del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, asegurando una recolección estructurada y confiable de datos. Esta actividad permitirá conocer el estado actual de la gestión ambiental empresarial y establecer estrategias para su mejora.

Lineamientos

- Realizar visitas técnicas a las 100 empresas priorizadas, evaluando su manejo de residuos.
- Seleccionar una muestra de 20 empresas para el diagnóstico detallado de huella de carbono.
- Aplicar la herramienta oficial del Ministerio de Ambiente para el cálculo de emisiones.
- Asignar un responsable por empresa, quien, con el acompañamiento de profesionales, diligenciará la información en la plataforma digital.
- Utilizar formatos y actas oficiales del Establecimiento Público Ambiental para el diagnóstico de la gestión de residuos.
- Registrar residuos de manejo diferencial, asegurando la recopilación de información relevante para la toma de decisiones ambientales.

Entregables

- Veinte (20) matrices en Excel con el cálculo de huella de carbono.
- Actas de visita con observaciones sobre gestión de residuos en las empresas.
- Un (1) documento diagnóstico, consolidando los resultados

Actividad 4. Desarrollar acciones de capacitación

Esta actividad busca fortalecer el conocimiento y las capacidades de las empresas beneficiarias en la gestión de la huella de carbono y residuos, mediante la realización de tres talleres formativos grupales y la prestación de asistencia técnica individualizada.

Los talleres estarán dirigidos a un mínimo de 20 personas por sesión y tendrán una duración de cuatro horas cada uno:

- **Taller No. 1:** Introducción a la huella de carbono y metodologías de medición. Se abordará el concepto, la importancia del cálculo de emisiones y la aplicación de herramientas para su medición.
- **Taller No. 2:** Desarrollo de planes de gestión de GEI. Se explorarán estrategias innovadoras para reducir emisiones, alcanzar metas de neutralidad de carbono y conocer normativas internacionales sobre gestión de gases de efecto invernadero (GEI).
- **Taller No. 3:** Herramientas avanzadas para el monitoreo y reporte de huella de carbono. Se enfocará en técnicas para el seguimiento preciso de emisiones, estrategias para mejorar la eficiencia ambiental y la actualización sobre normatividad y estándares internacionales.

Lineamientos

- Desarrollo de tres talleres formativos con contenido técnico enfocado en metodologías de medición, gestión de huella de carbono y estrategias de reducción de emisiones.

- Participación mínima de 20 personas por sesión, garantizando la representatividad del sector empresarial.

Entregables

- Listado de asistencia de los participantes en los talleres.
- Actas de reunión, documentando los acuerdos y estrategias discutidas.
- Registro fotográfico de las sesiones de capacitación y visitas técnicas.

COMPONENTE 2: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Actividad 5. Seguimiento y asistencia técnica de la gestión de residuos

Esta actividad tiene como objetivo evaluar y garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales en la gestión de residuos de las 100 empresas seleccionadas en el proyecto. Se realizará un seguimiento detallado para verificar la correcta disposición de los residuos generados, su clasificación según la naturaleza del material y el cumplimiento de los estándares exigidos por las plataformas oficiales y el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.

Durante el proceso, se efectuarán visitas técnicas en cada empresa, en las que se revisará la documentación relacionada con la inscripción y manejo de residuos especiales. Se aplicarán formatos oficiales y se elaborarán actas de visita, donde se registrarán hallazgos, cumplimiento de normativas y posibles ajustes en los procesos empresariales.

Además, se brindará asistencia técnica personalizada a las empresas que requieran apoyo en el cumplimiento de la normatividad ambiental, orientándolas sobre estrategias para mejorar su gestión de residuos. Se emitirán recomendaciones específicas para la corrección de deficiencias detectadas y se realizará una verificación posterior para asegurar que se subsanen los hallazgos identificados.

Lineamientos

- Realización de visitas técnicas a cada empresa priorizada, documentando su gestión de residuos.
- Evaluación del cumplimiento normativo, verificando la inscripción en plataformas ambientales oficiales.
- Registro de hallazgos y generación de recomendaciones para mejorar el manejo de residuos.
- Aplicación de asistencia técnica, proporcionando orientación específica a empresas con procesos deficientes.
- Elaboración de informes de seguimiento, consolidando información sobre mejoras e incumplimientos.
- Verificación de la implementación de correcciones, asegurando la subsanación de hallazgos.

Entregables

- Registro fotográfico de visitas y procesos de gestión de residuos.
- Actas de visita, documentando cumplimiento, hallazgos y recomendaciones.
- Informe de asistencia técnica, consolidando los resultados y avances obtenidos.

Nota: Las asistencias técnicas serán consideradas como reuniones, las cuales se desarrollarán según las necesidades específicas de cada empresa durante los cinco meses de vigencia del convenio. El ejecutor del proyecto tendrá la facultad de definir la cantidad de reuniones requeridas, ajustándolas en función de la demanda y las condiciones particulares de cada beneficiario, garantizando así un acompañamiento efectivo y acorde con los objetivos planteados.

Actividad 6. Establecer estrategias y compromisos para la disminución de la huella de carbono

Esta actividad busca desarrollar planes de acción orientados a la reducción de la huella de carbono en las empresas participantes, promoviendo su compromiso voluntario con la implementación de medidas sostenibles. Las estrategias se diseñarán en conjunto con cada empresa, asegurando que se ajusten a sus capacidades y necesidades operativas.

Dado que estos planes serán objeto de seguimiento en los próximos años, se garantizará que estén alineados con las metas nacionales en materia de reducción de emisiones. Las empresas que decidan comprometerse con el proceso formalizarán su participación mediante la firma de un acuerdo, en el que se establecerán sus responsabilidades y acciones específicas de mitigación.

Adicionalmente, se involucrará a los Departamentos de Gestión Ambiental de aquellas empresas que cuenten con esta unidad según la normativa vigente, facilitando la implementación y el monitoreo de las estrategias en el marco de sus propias estructuras organizativas.

Lineamientos

- Elaboración de planes de reducción de huella de carbono, adaptados a cada empresa.
- Participación voluntaria de las empresas en el proceso, con compromiso formalizado mediante acuerdos.
- Alineación de estrategias con las metas nacionales de reducción de emisiones.
- Definición de acciones concretas, incluyendo mejoras en eficiencia energética, reducción de residuos y uso de energías limpias.
- Involucrar a los Departamentos de Gestión Ambiental en las empresas que cuenten con este recurso.
- Garantizar mecanismos de seguimiento, asegurando que las estrategias sean evaluadas y ajustadas en el tiempo.

Entregables

- Registro fotográfico del proceso de planificación y firma de acuerdos.
- Acuerdos firmados por las empresas comprometidas con la iniciativa.

- Documento con estrategias establecidas, detallando planes de acción y medidas de reducción de emisiones.

Actividad 7: Brindar apoyo en la realización de la huella de carbono institucional

En esta actividad se llevará a cabo la medición de la huella de carbono del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, permitiendo conocer el impacto ambiental de sus operaciones y definir estrategias para su reducción.

El proceso incluirá la recolección y análisis de datos sobre el consumo energético, movilidad, generación de residuos y otros factores clave que contribuyen a la huella de carbono institucional. La información recopilada será procesada en una matriz de cálculo, facilitando la identificación de oportunidades de mejora en las prácticas ambientales de la entidad.

Adicionalmente, se realizará una reunión estratégica con los trabajadores para discutir medidas concretas que permitan disminuir la huella de carbono. Se promoverá la participación activa del personal en el diseño de estrategias de reducción, asegurando su compromiso con las acciones a implementar dentro de la institución.

Lineamientos

- Recopilación de datos sobre consumo energético, movilidad y manejo de residuos dentro del Establecimiento Público Ambiental.
- Aplicación de herramientas de cálculo oficiales para determinar la huella de carbono institucional.
- Identificación de oportunidades de reducción, considerando cambios operativos y mejores prácticas.
- Facilitación de reunión con los trabajadores, promoviendo su participación en la definición de estrategias de mitigación.
- Elaboración de documento compromiso, reflejando acuerdos alcanzados y responsabilidades asignadas.
- Diseño de una estrategia específica para reducir la huella de carbono dentro de la institución, alineada con estándares ambientales y buenas prácticas.

Entregables

- Una (1) matriz con cálculo de huella de carbono del Establecimiento Público Ambiental.
- Listado de asistencia de participantes en la reunión de trabajo.
- Un (1) documento compromiso, formalizando acuerdos y acciones a desarrollar.
- Una (1) estrategia para disminuir la huella de carbono institucional.

Actividad 8: Jornada pública de medición de huella de carbono

Se llevará a cabo una jornada en un sitio público de Buenaventura, con el propósito de permitir a los ciudadanos interesados calcular su huella de carbono y recibir recomendaciones para su reducción. Este espacio promoverá la concienciación ambiental, incentivando la reflexión sobre el impacto individual en el medio ambiente y fomentando prácticas sostenibles.

Para la medición de la huella de carbono, se utilizarán medios tecnológicos como computadoras, conectadas a diversas plataformas digitales de cálculo de emisiones, incluyendo la herramienta oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Mi Huella C). Profesionales del proyecto estarán presentes para orientar a los transeúntes, ayudarles a interpretar sus resultados y sugerirles estrategias para reducir su impacto ambiental.

Además de la medición, la jornada servirá como un punto de divulgación para generar cultura ambiental, promoviendo cambios de hábitos en la comunidad y estableciendo un compromiso colectivo con la reducción de emisiones.

Lineamientos

- Ubicar un sitio público estratégico, con acceso a una afluencia significativa de ciudadanos.
- Disponer de medios tecnológicos como computadoras y acceso a plataformas digitales de medición de huella de carbono.
- Orientar a los participantes, explicando el proceso de cálculo y ofreciendo recomendaciones para la reducción de emisiones.
- Generar reflexión sobre el impacto ambiental, sensibilizando a los transeúntes sobre la importancia de la reducción de huella de carbono.
- Documentar la jornada, registrando la participación y recopilando testimonios de los asistentes.

Entregables

- Listado de asistencia con datos de los participantes en la jornada.
- Registro fotográfico documentando la actividad, el uso de las herramientas tecnológicas y la interacción con los ciudadanos.

Actividad 9. Realizar acciones de comunicación para sensibilización y divulgación

Esta actividad tiene como objetivo visibilizar los resultados del proyecto, compartir lecciones aprendidas y sensibilizar a la comunidad empresarial y general sobre la importancia de la huella de carbono y el impacto del cambio climático.

En conjunto con el Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura, se diseñará una estrategia de divulgación, utilizando medios de comunicación formales y materiales gráficos accesibles para generar

conciencia sobre la gestión ambiental empresarial.

Las acciones de comunicación estarán enfocadas en difundir los logros obtenidos, promover buenas prácticas ambientales dentro del sector empresarial y motivar la participación de más organizaciones en estrategias de reducción de emisiones. Se utilizarán infografías impresas, videos informativos y campañas digitales para alcanzar un mayor impacto.

Lineamientos

- Diseñar y difundir una infografía clara y didáctica que explique la importancia de la huella de carbono y las acciones realizadas en el proyecto.
- Publicar resultados del proyecto, destacando los avances y beneficios logrados con la intervención.
- Producción de un video informativo de 2 minutos, abordando el impacto del cambio climático y la relevancia de la reducción de la huella de carbono en el ámbito empresarial.
- Elaboración de un video promocional, invitando a las empresas a sumarse a la iniciativa y adoptar prácticas sostenibles.
- Uso de canales de comunicación formales y digitales para maximizar la difusión del contenido.

Entregables

- Una (1) infografía impresa en 100 copias, distribuidas en eventos y espacios estratégicos.
- Un (1) video de 2 minutos sobre la huella de carbono y el cambio climático.
- Un (1) video promocional, invitando a las empresas a participar en estrategias de reducción de emisiones.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del presente proyecto permitirá alcanzar objetivos clave en la zona urbana de Buenaventura. Para ello, se deben cumplir las siguientes condiciones fundamentales:

1. **Fortalecimiento de la autoridad ambiental:** Se garantizará el ejercicio de la autoridad ambiental en el distrito de Buenaventura, promoviendo procesos de educación, sensibilización y comunicación orientados a la disminución de la huella de carbono y a la gestión de los residuos sólidos

2. **Capacitación y sensibilización comunitaria:** Se implementarán procesos de formación dirigidos a la comunidad, con el objetivo de convertir esta experiencia en un modelo replicable para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA Buenaventura).

3. **Entrega de informes de cumplimiento mensual:** Se garantizará la presentación de informes detallados, que contengan la documentación de las siguientes actividades:

- ✓ **Ficha de planeación metodológica** de las acciones implementadas.
- ✓ **Actas de reuniones ejecutadas**, con detalles de acuerdos y avances.
- ✓ **Registro fotográfico** de las actividades desarrolladas.
- ✓ **Descripción de las actividades ejecutadas**, especificando objetivos y resultados.
- ✓ **Relación de entrega de materiales didácticos**, asegurando su distribución adecuada.
- ✓ **Listado de insumos, materiales y dotación** entregados a profesionales y participantes.
- ✓ **Avances del proyecto y producto final**, acompañado de su **informe financiero** (virtual y físico).
- ✓ **Informe final en formato Word**, incluyendo resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos (digital y físico).
- ✓ **Participación en reuniones convocadas por el supervisor del convenio**, con el fin de evaluar avances y ajustes necesarios en el proceso.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($394.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 3 Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo
- **PROYECTO:** 3.1 Medidas de Mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el Distrito de Buenaventura
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 empresas seleccionadas de la zona urbana del distrito de Buenaventura e indirectos 500 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025285 del 11 de junio de 2025
- **SECTOR**: Sector Eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($394.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	5	100%	Agrónomo con posgrado o maestría en ciencias ambientales o administrativas	Con experiencia profesional de cinco (5) años con entidad pública de los cuales dos (2) años con autoridad ambiental	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional Social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.	Serán los encargados de liderar las campañas y talleres ambientales, además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con la Biodiversidad e impacto de los residuos en ellos
Profesional Social	1	5	100%	Profesionales en ciencias sociales	No requiere experiencia	Serán los encargados de liderar las campañas y talleres ambientales, además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con la Biodiversidad e impacto de los residuos en ellos

Profesional en ingeniería	1	5	100%	Profesional en ingeniería Industrial	No requiere experiencia	Desarrollar las funciones relacionadas con las actividades de campo coordinando el trabajo, la programación y acompañamiento a los auxiliares de campo y velando por la calidad de la información. Definir criterios de selección de las empresas y/o instalaciones a visitar. Diseñar e implementar los formatos para la elaboración de los planes de mejora
Profesional Ambiental	2	5	100%	Profesional en áreas ambientales	No requiere experiencia	Desarrollar las funciones relacionadas con las actividades de campo coordinando el trabajo, la programación y acompañamiento a los auxiliares de campo y velando por la calidad de la información. Definir criterios de selección de las empresas y/o instalaciones a visitar. Diseñar e implementar los formatos para la elaboración de los planes de mejora

Profesional Administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas administrativas	No requiere experiencia	Llevar la relación de costos dentro del proyecto. Apoyar la supervisión en las funciones asignadas en el marco del contrato. Apoyar la realización oportuna de facturación dando cabal cumplimiento a los tiempos establecido en el contrato. Apoyar en el control de los rubros presupuestados enmarcados en el convenio para la ejecución de los recursos. Apoyar en la entrega de informes financieros periódicos del contrato según lo establecido por parte de la Supervisión. Apoyar en la liquidación financiera del contrato cumpliendo con los requisitos por parte de la Supervisión. Demás actividades que le sean asignadas en el marco del contrato. Realizar ajustes a informes solicitados por la supervisión y liquidación final del convenio

Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Dirigir y apoyar el trabajo en campo y toma de información primaria
Técnicos de apoyo	4	5	100%	Técnicos en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia	Son los encargados de trabajo en campo y toma de información primaria
Auxiliares de Apoyo	3	5	100%	Bachiller o personal sin titulo	No requiere experiencia	Apoyo en las actividades de campo.

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	5	100%	Agrónomo con posgrado o maestría en ciencias ambientales o administrativas	Con experiencia profesional de cinco (5) años con entidad pública de los cuales dos (2) años con autoridad ambiental	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.

Profesional Social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.	Serán los encargados de liderar las campañas y talleres ambientales, además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con la Biodiversidad e impacto de los residuos en ellos
Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Dirigir y apoyar el trabajo en campo y toma de información primaria

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.

2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones*	• La persona natural, el representante legal de la persona

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de

	Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y

	Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

	• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE IMPULSEN LA CULTURA AMBIENTAL, PROMOVIENDO LA DISMINUCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO BASE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRES (3) DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($394.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ LEMOS
Subdirector Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo